



Resolución Directoral

N° 030-2009-EF/76.01

Lima, 2 de julio de 2009.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 13° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Dirección Nacional del Presupuesto Público es el órgano rector y constituye la más alta autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto, dicta normas y establece los procedimientos relacionados a su ámbito;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 025-2009-EF/76.01 se dispone que para la fase de Programación y Formulación del año fiscal 2010, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales se sujetan a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 006-2007-EF/76.01 "Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público" y sus Anexos II y III, así como a los lineamientos especiales aprobados en los artículos 4°, 5° y 6° de la citada Resolución Directoral, vinculados a la programación en proyectos de inversión, la determinación de la demanda global de gasto en personal activo y cesante, para la celebración de las Reuniones de Formulación Presupuestaria; entre otras;

Que, mediante el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 029-2009-EF/76.01 se aprobaron modificaciones a los Cuadros de Plazos para la Programación y Formulación de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales, respectivamente;

Que, durante las reuniones de capacitación con los Gobiernos Regionales, realizadas por la Dirección Nacional del Presupuesto Público, varios de los referidos Pliegos señalaron que no les será posible culminar, por razones técnicas, con la elaboración de los documentos que deben presentar en las Reuniones de Formulación Presupuestaria, por lo que brindar un mayor plazo permitirá a los Gobiernos Regionales el adecuado cumplimiento de las normas presupuestarias, especialmente, las relacionadas a las fases de Programación y Formulación Presupuestaria;

Que, en tal contexto, es necesario establecer nuevas fechas para las Reuniones de Formulación Presupuestaria con los Gobiernos Regionales y, en consecuencia, es pertinente modificar el Cronograma de Reuniones de Formulación Presupuestaria correspondiente a los Gobiernos Regionales, aprobado por el artículo 4° de la Resolución Directoral N° 022-2009-EF/76.01, así como aprobar un nuevo Cuadro de Plazos para la Programación y Formulación de los Gobiernos Regionales;

Que, asimismo, es pertinente modificar los plazos para el registro y remisión de la información referida al Proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Locales y, en ese sentido, es necesario aprobar un nuevo Cuadro de Plazos para la Programación y Formulación de los Gobiernos Locales;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 13° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, los artículos 3° y 4° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar un nuevo Cronograma de Reuniones de Formulación Presupuestaria de los Gobiernos Regionales, aprobado por el artículo 4° de la Resolución Directoral N° 022-2009-EF/76.01, conforme al documento que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar nuevos Cuadros de Plazos para la Programación y Formulación de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales, respectivamente, modificados por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 029-2009-EF/76.01, conforme a los documentos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN MUÑOZ ROMERO
Director General
Dirección Nacional del Presupuesto Público

» **Cronograma de Reuniones**

» **Cuadro de Plazos GR**

» **Cuadro de Plazos GR**